

## 2032a. sesión

Lunes 19 de noviembre de 1973, a las 16 horas

*Presidente:* Sr. Yahya MAHMASSANI (Líbano).

A/C.3/SR.2032

### TEMA 62 DEL PROGRAMA

**Situación social de los jóvenes en el mundo: informe del Secretario General (continuación) (A/9003 y Corr.1, cap. XXI, secc. A.8; A/9119 y Corr.1, A/C.3/L.2052, 2061 a 2063, 2065 a 2069, E/CN.5/486 y Corr.1, Add.1 y Add.1/Corr.1 y E/CN.5/486/Resumen)**

1. El Sr. CRISTESCU (Rumania) da a conocer las enmiendas que han sido aceptadas por los patrocina-

dores del proyecto de resolución A/C.3/L.2061 en una reunión oficiosa realizada antes de la sesión. La primera de ellas corresponde al título, al que se han agregado, al final, las palabras "e internacional". Los patrocinadores han aceptado asimismo las enmiendas presentadas por el Camerún en el documento A/C.3/L.2063. De las enmiendas de los Estados Unidos (A/C.3/L.2065), los patrocinadores pueden aceptar la primera, y la delegación de los Estados Unidos no

insiste en la segunda; en cuanto a la tercera, se ha convenido en la siguiente formulación para el párrafo a que afecta:

“*Pide* al Secretario General que, en cooperación con los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, reúna datos sobre los problemas con que se enfrentan los jóvenes y sobre la manera en que los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas se ocupan de estos problemas, a fin de preparar un informe destinado a facilitar la planificación, especialmente para los países en desarrollo, y que lo presente, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, a la Asamblea General en su . . . período de sesiones”.

Debe tomarse una decisión sobre el número del período de sesiones de la Asamblea a que se hará referencia.

2. Los patrocinadores aceptan también las tres primeras enmiendas de Trinidad y Tabago tal como figuran en la versión provisional del documento A/C.3/L.2066, así como las tres enmiendas propuestas verbalmente por la delegación de Egipto en la sesión precedente, en virtud de las cuales se inserta la palabra “nacionales” entre “personas” y “sociales” en el nuevo quinto párrafo del preámbulo; se sustituye la palabra “tienen” por las palabras “pueden desempeñar” en el nuevo sexto párrafo del preámbulo, y se agregan al final del nuevo séptimo párrafo del preámbulo las palabras “y cumplan plenamente su función”.

3. La Sra. HEANEY (Irlanda) indica que su delegación tiene dificultades con la enmienda presentada por la República Democrática Alemana (A/C.3/L.2068) y con la cuarta enmienda de Trinidad y Tabago en la versión provisional del documento A/C.3/L.2066. En ambos casos, y respecto de cuestiones distintas, considera que se ha sacrificado lo general por lo particular. En la enmienda de la República Democrática Alemana se hace mención especial del Décimo Festival de jóvenes celebrado en Berlín y se omite toda referencia a muchos otros festivales análogos; esto le parece una forma de discriminación, en particular porque el festival que se menciona no fue patrocinado por las Naciones Unidas.

4. En cuanto a la mencionada enmienda de Trinidad y Tabago, se singularizan allí algunos fenómenos y se desconocen otros, tales como la ingestión de alcohol y el hábito de fumar, que también constituyen peligros para la juventud. En este sentido, su delegación estima que la redacción inicial del pasaje es más acertada. Además, no le complace que figuran juntos dos elementos negativos — las enfermedades transmisibles y el abuso de las drogas — y uno positivo, como es sin duda la planificación de la familia. Respecto del mismo inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva del texto inicial del proyecto de resolución, desea sugerir, sin hacerlo propuesta oficial, que se agreguen al final del pasaje las palabras “incluidos servicios de información”. En caso de que su sugerencia no sea aceptada, su delegación preferirá la redacción inicial.

5. El Sr. BIRBAUM (Austria) sugiere, animado por un espíritu de conciliación, que, si es aceptable para la delegación de Rumania, los otros patrocinadores y la Comisión en su conjunto, se acepte la enmienda de la República Democrática Alemana (A/C.3/L.2068) omitiéndose la referencia a un festival determinado.

6. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) se refiere asimismo a la enmienda que figura en el documento A/C.3/L.2068 y señala, al igual que la delegación de Irlanda, que el Festival de Berlín mencionado en ella no fue patrocinado por las Naciones Unidas. Su delegación carece de toda información sobre esa reunión, a la que su país no envió representantes, y no podría aceptar la referencia a ella. Sería preferible que la Comisión aprobara el proyecto de resolución por unanimidad, por lo que el orador hace un llamamiento para que se acepte la sugerencia de la delegación de Austria y se omita la referencia al Festival de Berlín.

7. En cuanto a la cuarta enmienda de Trinidad y Tabago en la versión provisional del documento A/C.3/L.2066, no sabe si la delegación de este país está dispuesta a aceptar la subenmienda de Irlanda. La delegación del Brasil considera que no sería apropiado subrayar puntos que son prioritarios para algunos países pero no para otros. En este sentido, ha escuchado una sugerencia, que considera acertada, consistente en sustituir la mención de las enfermedades transmisibles, las drogas, etc., por una referencia a “las prioridades nacionales”. En todo caso, cree que es importante subrayar la necesidad de informar a la juventud respecto de los problemas que le incumben.

8. El Sr. GRAEFRATH (República Democrática Alemana) lamenta que algunas delegaciones no hayan tenido la oportunidad de estar representadas en el Décimo Festival de Jóvenes y Estudiantes en Berlín; pero, comprendiendo la inquietud de quienes no quieren que se singularice a ningún certamen, y movido por un espíritu de conciliación, acepta que se suprima la mención expresa de ese Festival en el párrafo propuesto en su enmienda (A/C.3/L.2068) y se la reemplace por una referencia a “los festivales internacionales de jóvenes y estudiantes”.

9. El Sr. PAPADEMÁS (Chipre) cree que bastaría con referirse a los festivales de jóvenes, eliminándose la expresión “y estudiantes”.

10. La Sra. MARICO (Malí) acepta la enmienda de la República Democrática Alemana en la forma en que el representante de ese país la acaba de formular.

11. El Sr. BADAWEI (Egipto), hablando sobre una cuestión de procedimiento, dice que tal vez sería conveniente examinar el proyecto de resolución párrafo por párrafo. Por otra parte, se alegra de que se acepte la nueva formulación de la enmienda de la República Democrática Alemana. Con respecto a la cuarta enmienda presentada por Trinidad y Tabago al inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva, en la versión provisional del documento A/C.3/L.2066 sugiere que se sustituya todo lo que sigue a la palabra “aprovechen” por las palabras siguientes: “esos servicios, así como para aumentar la información relacionada con enfermedades como las enfermedades transmisibles y las enfermedades de los estupefacientes, y también la información relacionada con los programas de población”.

12. El Sr. PAPADEMÁS (Chipre) pide al representante de la República Democrática Alemana que no insista en la inclusión de la expresión “y estudiantes” en su enmienda (A/C.3/L.2068).

13. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el debate se ha hecho difícil a causa de la gran cantidad de enmiendas y subenmiendas

introducidas en el proyecto de resolución. La delegación de la Unión Soviética estima aceptable el nuevo considerando agregado al preámbulo en virtud de la primera de las enmiendas de la delegación del Camerún (A/C.3/L.2063). En cambio, tiene dificultades con la primer enmienda introducida por los Estados Unidos (véase A/C.3/L.2065) al párrafo 3 de la parte dispositiva: este pasaje constituía un llamamiento directo a las organizaciones internacionales y regionales, en tanto que la enmienda de los Estados Unidos se ocupa de la juventud como tal, en sentido general, sin hacer referencia específica a las organizaciones. Ese llamamiento concreto dirigido a las organizaciones juveniles es apropiado desde el punto de vista práctico, y en este sentido la formulación inicial del párrafo está más de acuerdo con el tono del proyecto en general. El nuevo párrafo 7 propuesto en la tercera enmienda de los Estados Unidos (*ibid.*) se refiere simplemente a “las organizaciones no gubernamentales”, que son muchas. Sería mejor precisar la referencia añadiendo la palabra “interesadas”, y para que se entienda que se trata de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con el sistema de las Naciones Unidas, convendría también agregar “reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social”.

14. En cuanto al procedimiento, de lo dicho por el representante de Rumania se desprende que los patrocinadores sólo han considerado algunas enmiendas, principalmente las contenidas en el documento A/C.3/L.2065 y parte de las que figuran en la versión provisional del documento A/C.3/L.2066, y el orador pregunta si las demás enmiendas se examinarán en la sesión en curso o si los patrocinadores las considerarán más tarde.

15. El PRESIDENTE aclara que las enmiendas al proyecto de resolución se hallan ante la Comisión para su examen. Los patrocinadores ya han considerado algunas de ellas, aceptando determinadas modificaciones e incorporándolas al proyecto de resolución.

16. El Sr. SHAFQAT (Pakistán) sugiere que en la enmienda de la República Democrática Alemana (A/C.3/L.2068), en su forma revisada por el representante de ese país, se reemplacen las palabras “de jóvenes y estudiantes” por las palabras “de los jóvenes”.

17. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se refiere a la enmienda presentada por Dinamarca (A/C.3/L.2069) al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/L.2061, y dice que no tiene dificultades con su primera parte, pero duda de la conveniencia de pedir a la Comisión de Derechos Humanos o, como ha sugerido el representante de Egipto en la sesión precedente, a la Comisión de Desarrollo Social, que tenga en cuenta las declaraciones enumeradas en la enmienda. En cuanto a la mención del Grupo Asesor Especial sobre la Juventud, este grupo fue establecido en el último período de sesiones para prestar asistencia al Secretario General en asuntos relacionados con la juventud, y todos sus esfuerzos deben concentrarse en ese sector. También tiene dificultades con la referencia a las opiniones de las organizaciones no gubernamentales interesadas. Es-tima que los detalles que se dan en la segunda parte de la enmienda son innecesarios, y pide al representante de Dinamarca que suprima esa parte.

18. Luego manifiesta perplejidad ante las dudas de algunos representantes respecto de la enmienda presentada por la República Democrática Alemana (A/C.3/L.2068). Los festivales de la juventud son reuniones muy representativas, lo que se demuestra comparando la asistencia al Décimo Festival de Berlín con la asistencia al Seminario sobre la juventud y los derechos humanos celebrado en San Remo: en este último estuvieron representados sólo 28 países europeos, en tanto que en el Festival de Berlín participaron representantes de más de 120 países de todo el mundo. Por su parte, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no tiene objeciones a que se incluya la referencia al Décimo Festival de Berlín.

19. El Sr. FØNS BUHL (Dinamarca) dice que la enmienda presentada por su delegación (A/C.3/L.2069) al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/L.2061 tiene por objeto principal señalar una orientación para la labor de la Comisión de Derechos Humanos y subrayar que la juventud representa una parte integrante de la sociedad. Considera importante mantener la última parte de la enmienda, y cita al respecto el párrafo 8 de la resolución 3022 (XXVII) de la Asamblea General y la resolución 1752 (LIV) del Consejo Económico y Social.

20. La Sra. GEORGE (Trinidad y Tabago) dice que interesa especialmente a su delegación la política de salubridad. Atendiendo a las opiniones expresadas en la Comisión, estaría dispuesta a aceptar la siguiente formulación para la cuarta enmienda presentada por su delegación en la versión provisional del documento A/C.3/L.2066, relativa al inciso b) del párrafo dispositivo 2 del proyecto de resolución A/C.3/L.2061: “Formular, cuando sea necesario, y mejorar y aplicar políticas y programas de salud acordes con las prioridades nacionales que aseguren que los jóvenes aprovechen la información de que disponen y se beneficien de ella”.

21. El Sr. ABSOLUM (Nueva Zelanda) manifiesta que la enmienda presentada originalmente por Trinidad y Tabago al inciso b) del párrafo 2 en la versión provisional del documento A/C.3/L.2066 le parecía acertada porque subrayaba problemas sanitarios concretos de los jóvenes, si bien comprendía que algunos países tuvieran reservas al respecto. La fórmula de transacción aceptada por Trinidad y Tabago lo decepciona, y sugiere en su lugar la siguiente redacción:

“Formular políticas de salud y ejecutar programas de salud y, cuando sea apropiado y de acuerdo con las prioridades nacionales, proporcionar información y servicios relativos a las enfermedades transmisibles, los estupefacientes y los programas de población, con objeto de asegurar que los jóvenes puedan aprovechar las oportunidades que se les presentan”<sup>1</sup>.

Esta nueva formulación tal vez ayudaría a superar los problemas que tienen algunas delegaciones.

22. La Sra. WARZAZI (Marruecos) dice que la cuarta enmienda de Trinidad y Tabago señala problemas ciertos que conciernen a los jóvenes, y si algunos países ahora no hacen frente a dichos problemas, tal vez más tarde tengan que encararlos. Está de acuerdo con el representante de Nueva Zelanda en que la fórmula de

<sup>1</sup> Distribuida ulteriormente como documento A/C.3/L.2070.

transacción de Trinidad y Tabago no responde a esas preocupaciones, ya que no se trata solamente de informar sino también de facilitar servicios.

23. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) no comprende por qué si Trinidad y Tabago ha aceptado una fórmula de transacción, otros representantes quieren introducir nuevamente el texto inicial de la enmienda. Respeta el punto de vista de esas delegaciones, pero considera que los países interesados en determinados problemas podrán interpretar la resolución de acuerdo con sus intereses, lo que facilitará la tarea de cada país. Ciertos problemas pueden ser muy importantes en un país dado, pero menos importantes en otros, donde no es necesario darles prioridad. Si se insiste en subrayar algunos problemas particulares, Brasil podría proponer otros que considera más importantes.

24. La Sra. WARZAZI (Marruecos) responde que su delegación, como coautora del proyecto de resolución, puede negarse a incluir en el texto la fórmula de transacción de Trinidad y Tabago si ésta no la convence.

25. El PRESIDENTE recuerda que si los autores no aceptan determinadas enmiendas, éstas se someterán a votación.

26. El Sr. ABSOLUM (Nueva Zelanda), respondiendo a la observación del representante del Brasil sobre la inconveniencia de dar prioridad a determinados problemas en el inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, dice que en muchos países los tres problemas mencionados en la enmienda en cuestión de Trinidad y Tabago son de particular importancia para los jóvenes por lo que valdría la pena señalarlos. Además, en la fórmula presentada por Nueva Zelanda se dice "cuando sea apropiado y de acuerdo con las prioridades nacionales". En consecuencia, Nueva Zelanda desea presentar su formulación como subenmienda a la enmienda revisada de Trinidad y Tabago.

27. El Sr. CRISTESCU (Rumania) insta a los patrocinadores del proyecto de resolución y a Trinidad y Tabago a que acepten la formulación presentada por Nueva Zelanda, con una pequeña modificación en virtud de la cual el pasaje quedaría redactado como sigue: "Formular políticas de salud y ejecutar programas de salud, cuando sea apropiado y de acuerdo con las prioridades nacionales, para proporcionar información y servicios con miras a asegurar que los jóvenes se encuentren mental y físicamente capacitados para aprovechar las oportunidades que se les ofrecen".

28. El Sr. ABSOLUM (Nueva Zelanda) agradece al representante de Rumania su sugerencia, pero dice que si se eliminan las palabras "las enfermedades transmisibles, los estupefacientes y los programas de población" se anulará el efecto de la subenmienda. Prefiere, pues, la formulación presentada por su propia delegación.

29. El Sr. SMIRNOV (Unión de República Socialistas Soviéticas), refiriéndose a la enmienda en el documento A/C.3/L.2069, manifiesta que la Asamblea General, en su resolución 3022 (XXVII), enumera las tareas encomendadas al Grupo Asesor Especial sobre la Juventud y no incluye entre ellas la de formular recomendaciones al Secretario General. Por otra parte, algunas organizaciones no gubernamentales no han presentado recomendaciones al respecto, y las que lo

han hecho han presentado tantas y tan contradictorias que es imposible conciliarlas. Considera, pues, que la última parte del texto propuesto debe suprimirse.

30. El Sr. FØNS BUHL (Dinamarca) señala en respuesta que si bien es cierto que el mandato del Grupo Asesor Especial sobre la Juventud fue otorgado para tareas concretas, también es verdad que el párrafo 7 de la resolución 3022 (XXVII) de la Asamblea General dice que el Grupo Asesor debe asesorar al Secretario General en cuanto a las actividades que deben emprender las Naciones Unidas para atender las necesidades y aspiraciones de la juventud. Por lo tanto, considera válido mencionar al Grupo Asesor entre los órganos que deben presentar recomendaciones al Secretario General sobre la cuestión.

31. A petición del PRESIDENTE, el Sr. LÜTEM (Secretario de la Comisión) da lectura al proyecto de resolución A/C.3/L.2061 con las enmiendas introducidas, y a las otras enmiendas que la Comisión aún tiene ante sí.

32. El Sr. GRAEFRATH (República Democrática Alemana) anuncia que, animado por un espíritu de conciliación, retira la enmienda de su delegación contenida en el documento A/C.3/L.2069.

33. El Sr. COSTA COUTO (Brasil) dice que, si la delegación de Nueva Zelanda no puede aceptar la formulación de transacción presentada por Trinidad y Tabago para su enmienda al inciso b) del párrafo 2, la delegación del Brasil propondrá una modificación a la subenmienda verbal neozelandesa tendiente a reemplazar la referencia a los programas de población por una mención del alcoholismo.

34. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que la delegación de la Unión Soviética ha presentado una subenmienda a la tercera de las enmiendas de los Estados Unidos (A/C.3/L.2065) al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/L.2061, que consiste en agregar las palabras "interesadas" y "reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social". Respecto de la enmienda presentada por Dinamarca (A/C.3/L.2069), propone una subenmienda tendiente a insertar, después de las palabras "Discriminación racial", la frase "y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas"<sup>2</sup>.

35. El PRESIDENTE recuerda que la tercera enmienda de los Estados Unidos fue aceptada por los patrocinadores, por lo que ha sido incorporada al texto del proyecto de resolución.

36. El Sr. ABSOLUM (Nueva Zelanda) concuerda con la delegación del Brasil en que el alcoholismo es un problema grave y debe mencionárselo en el inciso b) del párrafo 2; por ello, aunque preferiría conservar las palabras "programas de población", está dispuesto a aceptar la sugerencia hecha por el representante del Brasil respecto de la cuarta enmienda de la delegación de Trinidad y Tabago, si es aceptable para esta delegación y la de Rumania.

37. El Sr. NENEMAN (Polonia) sugiere que en la enmienda presentada por Dinamarca (A/C.3/L.2069) se agreguen la Declaración por el Progreso y el Desarrollo en lo Social y las opiniones expresadas sobre este tema

<sup>2</sup> *Idem*, A/C.3/L.2072.

durante el debate que tuvo lugar durante el vigésimo séptimo período de sesiones:

38. La Srta. CAO PINNA (Italia) dice que antes de la reunión de los patrocinadores del proyecto de resolución sugirió al representante de Rumania una enmienda, pero los patrocinadores no tuvieron tiempo de examinarla. Esa enmienda consistía en incorporar uno o dos párrafos en que se haría una referencia a la importancia del pleno goce de las libertades fundamentales como elemento indispensable para el desarrollo de la juventud.

39. El Sr. CRISTESCU (Rumania) dice que su delegación estaría dispuesta a aceptar el pasaje sugerido por la representante de Italia. Este se introduciría después del cuarto párrafo del preámbulo y diría lo siguiente: "*Teniendo presente además la aspiración de la juventud al pleno goce de las libertades fundamentales en la forma en que están consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos*".

40. El Sr. PAPADEMÁS (Chipre) dice que, dada la hora y la cantidad de enmiendas y subenmiendas presentadas, no sería conveniente apresurar la votación sobre el proyecto de resolución.

41. El PRESIDENTE dice que no tiene objeciones a una postergación de la votación.

42. El Sr. ALFONSO (Cuba) apoya al representante de Chipre, y pregunta si sería posible conocer las consecuencias financieras de la distribución de un proyecto revisado en el que figuraran todas las enmiendas.

43. El PRESIDENTE dice que el día siguiente la Comisión contará con dicho documento. Anuncia, además, que a partir de las 18 horas no podrán presentarse más enmiendas y que se votará en la siguiente sesión.

44. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, cuando presentó una subenmienda verbal al documento A/C.3/L.2065, suponía que la Comisión estaba examinando las enmiendas allí contenidas junto con las demás; no creía que los patrocinadores, al aceptar la enmienda, habrían cambiado esa situación. Ahora Rumania e Italia han presentado otras enmiendas, y el orador pregunta cómo se va a proceder al respecto. A su juicio, sólo si el Presidente lo autoriza podrán presentarse por escrito estas nuevas enmiendas.

45. El Sr. CRISTESCU (Rumania) aclara que lo que hizo fue informar a la Comisión respecto de una sugerencia presentada por Italia antes de la reunión oficiosa, sugerencia que por falta de tiempo no fue posible examinar en dicha reunión.

46. La Sra. GEORGE (Trinidad y Tabago) dice que su delegación trató de llegar a un texto de transacción para el inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en la esperanza de lograr un consenso, y durante el debate reconoció que podía aceptar la subenmienda de Nueva Zelanda, si bien prefería su enmienda inicial tal como figura en la versión provisional del documento A/C.3/L.2066. Ahora la Comisión tiene ante sí la subenmienda de Nueva Zelanda, y si se va a votar, Trinidad y Tabago tendrá que identificarse con esa subenmienda.

47. El Sr. HOWARD (Director de la División de Desarrollo Social) dice que la Comisión de Desarrollo Social se reúne cada dos años, por lo que su próximo

período de sesiones, el 24º, se celebrará en enero de 1975, y el 25º período de sesiones en 1977. Si el informe solicitado en el proyecto de resolución debe presentarse a la Asamblea General por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, no parece posible que ello se haga antes del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en 1977. Si el informe fuera a ser examinado por la Comisión en su período de sesiones de 1975, tendría que ser completado y elaborado como documento antes del 1º de junio de 1974, lo que evidentemente está fuera de las posibilidades de la Secretaría, particularmente debido a que se pide al Secretario General que reúna los datos pertinentes y que prepare un informe que pueda servir de guía a los planificadores de los países en desarrollo. Esta tarea requiere un esfuerzo concertado y sistemático. Como se sabe, el Secretario General ha distribuido los recursos previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1974-1975 entre diversas actividades en la esfera del desarrollo social y las cuestiones humanitarias, sobre la base del mandato legislativo conferido por los órganos rectores antes del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.

48. El Sr. GRAEFRATH (República Democrática Alemana) pregunta si la sugerencia de Italia, mencionada también por la delegación de Rumania, constituye una enmienda formal.

49. La Srta. CAO PINNA (Italia) señala que los patrocinadores han considerado todas las sugerencias que les fueran formuladas, aun aquellas que no se presentaron por escrito. No cree que las delegaciones representadas en la Comisión, especialmente la República Democrática Alemana, estén en contra de las libertades fundamentales, y les pide a los patrocinadores que tengan en cuenta su sugerencia.

50. El Sr. MUSAFIRI (Zaire) pregunta si no sería posible fusionar en un solo proyecto los textos contenidos en los documentos A/C.3/L.2061 y A/C.3/L.2062, dado que se refieren a la misma cuestión.

51. La Sra. SELLAMI (Argelia) agradece la sugerencia del representante del Zaire, pero manifiesta que el proyecto de resolución patrocinado por su delegación (A/C.3/L.2062) no puede fusionarse con el otro.

52. El PRESIDENTE, respondiendo a una pregunta del Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), reitera que ha autorizado, después del plazo establecido, la presentación de subenmiendas a las enmiendas examinadas, pero no de enmiendas al proyecto de resolución.

53. El Sr. IRARRAZAVAL (Chile) manifiesta que si bien no tenía la intención de tomar la palabra en el debate, atendiendo a que su Gobierno acaba de crear un Secretario Nacional para la Juventud que está elaborando programas destinados a ese sector de la población, se ve obligado a contestar a las acusaciones formuladas en la sesión anterior por el representante de Cuba e indicar cuál es la situación de los jóvenes en su país. La creación del mencionado Secretariado responde no sólo a una necesidad, sino a la gratitud del Gobierno hacia los jóvenes, que fueron los primeros en levantarse contra el adoctrinamiento político impuesto por el régimen anterior. En cuanto a la situación de las universidades chilenas, señala que su Gobierno respeta la autonomía universitaria, tradicional en el país, y que

los actuales rectores delegados tienen la misión de poner en marcha y garantizar la normalidad de la vida universitaria, alterada por grupos extremistas durante el régimen anterior. Reconoce la dificultad de organizar las universidades despolitizándolas, y sabe que quienes se ven privados de tribunas políticas habrán de quejarse sin duda de la situación.

54. A continuación cita la opinión desinteresada del escritor Ionesco respecto de la situación general de Chile en el sentido de que considera extraño e injusto que se formulen juicios sobre el movimiento militar chileno y sus consecuencias sin tener en cuenta las causas que lo produjeron. En las universidades chilenas ya impera la normalidad, del mismo modo que en las escuelas primarias y secundarias, y aclara respecto de estas últimas que también participaron en las actividades políticas los estudiantes de este nivel, y que el interés actual consiste en hacer de modo que los estudiantes de todos los niveles se dediquen al estudio.

55. El Sr. ALFONSO (Cuba) dice, respecto de las afirmaciones del representante de Chile, que no basta con negar una imputación, sino que se debe demostrar lo contrario. En su intervención de la sesión anterior, dijo que las universidades de Chile estaban bajo dominio militar, y desea fundamentar esta afirmación informando de que los rectores de las universidades chilenas son un general del aire, un coronel de ejército, un capitán de fragata retirado, un coronel retirado, un

vicealmirante retirado, un contraalmirante retirado, un capitán de navío retirado y un coronel retirado. Estas informaciones figuran en la edición del 23 de octubre del diario *El Mercurio*, de Santiago de Chile. A continuación pregunta al representante de Chile si es cierto o no que las organizaciones juveniles están prohibidas por la Junta Militar; si es cierto o no que los principales líderes juveniles chilenos están detenidos, exiliados o muertos; si es cierto o no que los estudiantes militantes de distintos partidos han sido dados de baja por su filiación política; y, finalmente, cómo puede conciliarse la libertad de estudiar cuando se priva a los estudiantes del derecho de elegir carrera debido a su posición política.

56. El Sr. IRARRAZAVAL (Chile) dice que respondería a todas las preguntas del representante de Cuba con un rotundo "No". Sin embargo, éste no es el foro apropiado, y no seguirá el juego en que se quiere envolver a la delegación de Chile, para que no haya una repetición de los incidentes ocurridos en la Asamblea General.

57. El Sr. ALFONSO (Cuba) dice que con la respuesta del representante de Chile, que consiste sólo en decir "No" y que éste no es el foro apropiado para un debate sobre el tema, los hechos invocados en su intervención anterior tienen confirmación.

*Se levanta la sesión a las 18.35 horas.*